



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
Intendencia Municipal
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/ 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 109/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2023;

Que por la misma se aprueba el pliego de bases y condiciones para la licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 LA CALETA;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 109/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1778

Y.L.I

ARO. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. 4022851 / 4022852 / 4022853
FAX 4022854 / 4022855
7174 - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 885/IM/2023 "PROYECTO PLIEGO UTF - SECTOR 1 LA CALETA"; y

CONSIDERANDO

El crecimiento cuantitativo que se está produciendo en todo el sector costero de nuestro municipio;

Que es un sector de la costa marchiquitense con enorme potencial turístico, donde tendría que existir una oferta de servicios acorde al lugar;

Que los contenidos normados en el presente pliego de Bases y Condiciones son acordes a las pretensiones de los intereses municipales;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA -----
EN USO DE SUS FACULTADE SANCIONA CON FUERZA DE -----
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 LA CALETA, que forma parte de la presente Ordenanza y obra en Expte. N° 885/IM/2023.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública, para la concesión de la Unidad Fiscal con uso y explotación turística en La Caleta, conforme el pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de esta Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.-----

ORDENANZA N° 109.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante